



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000027-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2024

VISTO:

El ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de Enero de 2024; OFICIO N° 80-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 23 de Enero de 2024; INFORME TECNICO N° 014-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de Enero de 2024; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la citada disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000027 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2024



Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, en el marco de la Resolución Directoral 031-2023-EF/50.01, publicada el 29 diciembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su Artículo 1°, señala, que el objeto de la citada norma, es publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 014-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de Enero de 2024; el Sub Gerente de Presupuesto alcanza la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 en el marco de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01- Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para el caso del Pliego 461 – GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y del análisis realizado al Presupuesto Institucional (PIA 2024), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se tiene lo siguiente:

CONCEPTO	PIA 2024	RD N° 031-2023-EF/50.01	TIPO 2 (INCREMENTO PIA)	TIPO 7 (REDUCCION PIA)
001 SEDE CENTRAL				
1.CANON PETROLERO	71,507	82,647	11,140.00	0
2.SOBRECANON PETROLERO	27,486,784	29,129,441	1,642,657.00	0
6.CANON PESQUERO	817	0		-817.00
			1,653,797.00	-817.00
TOTAL MODIFICACION PLIEGO				-817.00

Así mismo, de la Modificación Presupuestal TIPO 7 (REDUCCION PIA), la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en el marco de la Resolución Directoral 031-2023-EF/50.01, le corresponde una Modificación Presupuestal de Tipo 7, por el monto de S/ 817.00, el cual se desgasta en la siguiente cadena de gasto:



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000027-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2024

CATEGORÍA_PRESUPUESTAL	PRODUCTO_PROYECTO	ACT./ACCIÓN DE INV. OBRA	GENERICA	ANULACION
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2465449: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°040 DEL CENTRO POBLADO EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	4000036: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	817 00

Que, mediante OFICIO N° 80-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 23 de Enero de 2024; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Solicita Programación de Sesión de Consejo para tratar el tema: Incremento/Reducción del Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones a favor del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes en el marco de la Resolución Directoral 031-2023-EF/50.01 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 003-2024, de fecha 29 de enero de 2024, se debatió el punto de Agenda: “Tratamiento de solicitud de aprobación de modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”, SE ACORDO POR UNANIMIDAD, Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 en el marco de la Resolución Directoral N° 031-2023/EF-50.01 – Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, sustentado por el Sub Gerente de Presupuesto y por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del INFORME TECNICO N° 014-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, del 22 de enero del 2023, y del OFICIO N° 80-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 23 de enero del 2023 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	PIA 2024	RD N° 031-2023-EF/50.01	TIPO 2 (INCREMENTO PIA)	TIPO 7 (REDUCCION PIA)
001. SEDE CENTRAL	27,559,108	29,212,088	1,652,980.00	-817.00
300. EDUCACION TUMBES	6,881,627	7,292,691	411,054.00	
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	34,440,735	36,504,779	2,064,044	-817.00

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000027 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2024

ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reducciones del Marco Presupuestal

Apruébese la reducción del Marco Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral 031-2023-EF/50.01, que en su Artículo 1° señala, que los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024; que autoriza una Modificación Presupuestal de Tipo 7 (Reducción PIA), por el monto de **OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 817.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(817.00)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		(817.00)
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		(817.00)
1.4.1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		(817.00)
1.4.1 4. 1 CANON Y SOBRECANON		(817.00)
1.4.1 4.1 6 CANON PESQUERO		(817.00)
TOTAL INGRESOS U.E.:		(817.00)
001 SEDE CENTRAL	S/ (817.00)	
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		(817.00)



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00027 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2024

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		(817.00)
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ (817.00)	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		(817.00)

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUES A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO:	2465449 Mejoramiento del servicio de educación Básica regular de la Institución Educativa N°040 Del Centro Poblado el Limón del Distrito de Pampas De Hospital Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes	
OBRA:	4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	(817.00)
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		(817.00)
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		(817.00)

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000027-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2024

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Piego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismunda Cruces Ordinola
CONTRALOR REGIONAL

